

## CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

Guayaquil, 12 de abril de 2023

Por medio de la presente, se convoca a los miembros del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano a una sesión Ordinaria que se llevará a cabo según los siguientes detalles:

- **Fecha de la reunión:** 14 de abril de 2023
- **Hora de la reunión:** 10h00
- **Lugar:** Auditorio principal del Instituto

### Orden del Día:

1. Aprobar el **Reglamento Interno para la Elaboración Actualización Seguimiento y Evaluación de los PEA.**
2. Aprobar el **Reglamento Interno de Seguimiento Control y Evaluación del Proceso Docente.**
3. Aprobar el **Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil.**
4. Aprobar el **Reglamento de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos.**
5. Aprobar el **Reglamento Interno de Estudiantes.**
6. Dar a conocer el **Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.**

Agradecemos la asistencia puntual de todos los miembros, ya que los temas a tratar son de gran relevancia para fortalecer las normativas y el compromiso institucional.

Atentamente,

  
**Ing. Antonio Marques Gutiérrez, MSc**  
Rector  
Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano





**ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO  
EUROAMERICANO**

**Fecha:** 14 de abril de 2023

**Hora de Inicio:** 10h00

**Hora de Finalización:** 13h00

**Lugar:** Auditorio principal del Instituto

**Miembros Presentes:**

- Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez, Rector
- Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico
- Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo
- Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de los profesores
- Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de los profesores
- Octavio Hernández V alarezo, Representante de estudiantes
- Téc. Sup. Carlos Marques Gutiérrez, Secretario

**Orden del Día:**

1. Confirmación de la recepción de la convocatoria, declaración de quórum.
2. Presentación y Aprobación de los siguientes reglamentos:
  - Reglamento Interno para la Elaboración Actualización Seguimiento y Evaluación de los PEA.
  - Reglamento Interno de Seguimiento Control y Evaluación del Proceso Docente.
  - Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil
  - Reglamento de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos.
  - Reglamento Interno de Estudiantes.
  - Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional(Se da a conocer que dicho reglamento ya fue aprobado por el Ministerio de Trabajo).

### **Desarrollo de la Reunión:**

- **Confirmación de la recepción de la convocatoria y declaración de quórum:**  
Todos los miembros confirmaron haber recibido la convocatoria en tiempo y forma, validando la asistencia y participación en la sesión.
- **Aprobación de los Reglamentos:** Se procedió a la revisión detallada de cada reglamento en el orden establecido. Después de discutir y analizar los puntos específicos de cada uno, el Consejo Superior aprobó de manera unánime los reglamentos de Reglamento Interno para la Elaboración Actualización Seguimiento y Evaluación de los PEA, Reglamento Interno de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente, Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil, Reglamento de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos, Reglamento Interno de Estudiantes.
- **Sociabilización del reglamento:**

Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.

### **Acuerdos Alcanzados:**

- Se aprobó la implementación de los reglamentos mencionados, los cuales entrarán en vigencia inmediatamente.

La presente acta refleja lo discutido y acordado en esta reunión.

### **Firmas de los Miembros Presentes:**

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,  
Rector

Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,  
Vicerrector Académico

Mgs. Antonio Marques Firmino,  
Vicerrector Administrativo

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The top signature is 'AMM', the middle one is 'WM', and the bottom one is 'AMF'. Each signature is placed over a horizontal black line, which is itself positioned above a larger blue oval containing the same initials.

Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne,  
Representante de los profesores

Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,  
Representante de los profesores

Octavio Hernández Valarezo,  
Representante de estudiantes

Sonnia Gutiérrez  
Marielisa Marques  
Octavio Hernández Valarezo

  
Octavio Hernández Valarezo  
SECRETARIO





## ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR N°. OCS-2023-04-14

**Fecha:** 14 de abril de 2023

**Asunto:** Aprobación de Reglamentos Institucionales

### Considerandos:

- Que el Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano tiene como compromiso establecer y regular la elaboración, actualización, seguimiento y evaluación de los PEA; el seguimiento, control y evaluación del proceso docente; la evaluación estudiantil; el acompañamiento de estudiantes y la aplicación de estímulos positivos; así como los aspectos relacionados con los estudiantes.
- Que es necesario formalizar estos reglamentos para asegurar un marco normativo claro y efectivo en estas áreas de acción institucional.

### Resoluciones:

1. **Aprobar formalmente** los siguientes reglamentos:
  - Reglamento Interno para la elaboración, actualización, seguimiento y Evaluación de los PEA.
  - Reglamento Interno de Seguimiento Control y Evaluación del Proceso Docente.
  - Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil.
  - Reglamento de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos.
  - Reglamento Interno de Estudiantes.
  - Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional.
2. **Disponer la implementación inmediata** de dichos reglamentos en todas las áreas correspondientes de la institución.

- 3. Instruir a las unidades académicas y administrativas** a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos reglamentos y contribuir a su implementación efectiva.
- 4. Establecer un seguimiento continuo** de la aplicación de estos reglamentos, para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el 14 de abril de 2023.

**Firmas de los Miembros del Consejo Superior:**

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,  
Rector

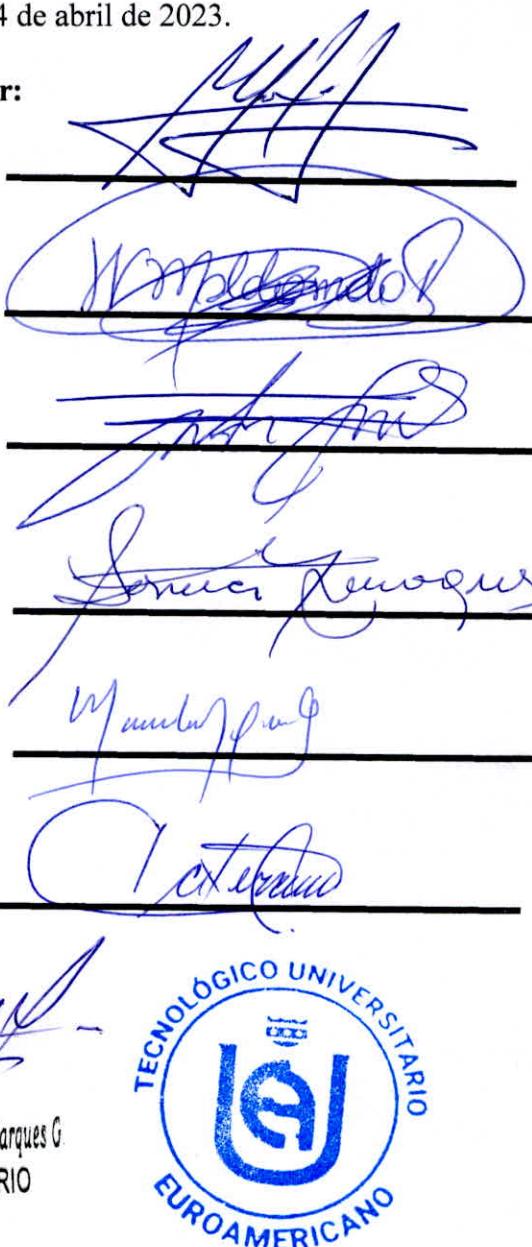
Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,  
Vicerrector Académico

Mgs. Antonio Marques Firmino,  
Vicerrector Administrativo

Tnlga. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne,  
Representante de los profesores

Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,  
Representante de los profesores

Octavio Hernández Valarezo,  
Representante de estudiantes





EuroAmericano  
TECNOLÓGICO  
UNIVERSITARIO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO  
ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR  
Nº. OCS-2023-04-14  
LISTA DE ASISTENCIA

CIUDAD:GUAYAQUIL HORA INICIO:10H00 HORA DE FINALIZACION:13H00 MES:ABRIL AÑO:2023 DIA:14

ORGANO COLEGIADO SUPERIOR  
LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
1 Walter Javier Maldonado	0915986269	
2 Antonio Manolo Marquez	0908471618	
3 Octavio Almanza	0903467173	
4 Alejandro Marquez	0903984243	
5 Mayra Ivonne Gómez	0913656328	
6 Sonia Guillermy Cassoje	0901544882	
7 Cabibete Marquez	0913646741	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

**CONSIDERANDO**

**Que, el Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador,** dispone “*El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.*”

**Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador,** indica “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*”

**Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador,** señala “*El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*”

**Que, del Art. 14 el literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior,** dispone “*Instituciones de Educación Superior.- Son instituciones del Sistema de Educación Superior: (...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, (...) Los institutos y conservatorios superiores podrán tener la condición de superior universitario, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior acreditará o cualificará a los institutos para que puedan ofrecer posgrados técnicos tecnológicos.*”

**Que, el primer párrafo del Art. 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior,** indica “*Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...)*”

**Que, el Art. 69 del Reglamento de Régimen Académico,** señala “*Estímulos al mérito académico.- Las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.*”

*Que, en el Art 32 numeral 18 del Estatuto Institucional, el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de abril de 2023 resolvió aprobar y expedir el siguiente:*

## **REGLAMENTO INTERNO DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Art. 1.- Objeto.**- El EUROAMERICANO por medio de esta normativa diseña y aplica procesos de acompañamiento integral a los estudiantes desde la admisión hasta la culminación de sus estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir a la permanencia, y formación integral de los estudiantes.

**Art. 2.- Ámbito.** - La presente normativa regula el proceso de acompañamiento pedagógico integral a los estudiantes en las instalaciones del EUROAMERICANO, procedimiento que es de cumplimiento obligatorio y será aplicable a las diferentes carreras ofertadas en la institución.

**Art. 3.- Objetivos.** - El acompañamiento pedagógico se basa en los siguientes objetivos:

1. Fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje a los estudiantes.
2. Eliminar obstáculos durante la formación profesional.
3. Impulsar la permanencia de los estudiantes con su formación profesional.
4. Fomentar alternativas de solución a conflictos y la sana convivencia durante la formación profesional.
5. Adecuada culminación de la formación profesional de los estudiantes.

**Art. 4.- Dependencia Responsable.**- La Unidad de Bienestar Institucional es el principal responsable de ejecutar las políticas y procedimientos establecidos en este reglamento, con el apoyo de cada uno de los órganos y autoridades institucionales.

**Art. 5.- Beneficiarios.**- Los principales beneficiarios en la correcta aplicación de esta normativa son los estudiantes de las diferentes carreras, modalidades y niveles ya que estos son los actores importantes de todo proceso académico y administrativo, seguido de la institución la misma que ve reflejada la efectividad de las políticas adoptadas en cada uno de los procesos.

### **CAPÍTULO II SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL**

**Art. 6.- Del Acompañamiento Estudiantil.** - El acompañamiento estudiantil es el proceso de generación de estrategias y acciones para una adecuada atención y resolución de dificultades y problemáticas académicas y/o pedagógicas de los estudiantes, con la finalidad de mejorar su rendimiento académico, promover su permanencia, promoción y alcanzar su bienestar personal y académico dentro de la institución.

**Art. 7.- Componentes del Acompañamiento Estudiantil.** - Con el propósito de llevar a cabo el respectivo acompañamiento se desarrollarán los siguientes procesos:

1. Acompañamiento Pedagógico.
2. Tutoría y seguimiento
3. Políticas de acciones afirmativas
4. Mediación y resolución de conflictos.

### CAPÍTULO III

#### POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

**Art. 8.- Políticas de Acompañamiento Pedagógico.**- El EUROAMERICANO establece las siguientes políticas de orden pedagógico:

1. Integración de estudiantes a la vida académica. - Se refiere a aquellas acciones que adopta la institución para apoyar a los estudiantes nuevos en lo que respecta a aspectos como: el conocimiento de la institución y su normativa, el manejo de las relaciones interpersonales, el desarrollo de habilidades que permitan optimizar el tiempo de estudio y mejorar las capacidades intelectivas.
2. Orientación y apoyo en los procesos de aprendizaje. - Es importante que la institución realice un seguimiento a los estudiantes, acorde a sus necesidades educativas específicas, con la finalidad de identificar sus dificultades académicas. En este sentido la institución estará en la capacidad de ofrecer apoyo psicológico y/o su derivación para servicios médicos generales.
3. Desarrollo integral. - Este tipo de acciones deben apoyar a los estudiantes en el conocimiento de sí mismos y en la toma de decisiones, especialmente las relacionadas con su proyección profesional. Para ello es recomendable que la institución cuente con espacios para la realización de actividad física y recreativa.

### CAPÍTULO IV

#### POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA TUTORÍA Y SEGUIMIENTO

**Art. 9.- Sobre las Tutorías.** - La tutoría se concibe como un proceso de acompañamiento durante la formación del estudiante, esta se concreta mediante la atención personalizada o grupal a los estudiantes, y lo que se busca es dar seguimiento a su trayectoria académica, en los aspectos cognitivos y afectivos del aprendizaje para fortalecer su formación integral.

**Art. 10.- Modalidades de Tutorías.** - El EUROAMERICANO reconoce las siguientes modalidades de tutoría:

1. Tutoría presencial.- Aquella que se realiza entre profesor y estudiante(s), y se desarrolla en los ambientes académicos de la institución (sede tutorial); y,
2. Tutoría virtual.- Mediante la utilización de medios tecnológicos y entornos virtuales.

**Art. 11.- Tipos de Tutorías.**- El proceso de acompañamiento durante la formación del estudiante, consiste en el conjunto de actividades destinadas a reforzar, acompañar o brindar recuperación de los procesos académicos. Los docentes destinarán en su horario de actividades al menos una (1) hora semanal para tutoría académica.

Los tipos de tutorías que se consideran para el Euroamericano se clasifican en:

1. Tutorías por su forma.- Los tipos de tutorías por su forma se clasifican en:
  - a. Individual: Es la interacción educativa, personalizada entre el docente tutor y el estudiante en forma presencial o a distancia por medios tecnológicos y entornos

virtuales.

- b. Grupal: Es la interacción educativa entre el docente tutor y dos o más estudiantes en forma presencial o a distancia por medios tecnológicos y entornos virtuales.
2. Tutorías por su finalidad.- Los tipos de tutorías por su finalidad se clasifican en:
- a. Tutoría académica: Corresponde a la acción de todos los docentes, y personal académico, encaminados a acompañar, guiar y monitorear el desempeño de cada estudiante de las diferentes asignaturas, nivelándolos para que alcancen avances significativos en los procesos de aprendizajes específicos de las asignaturas, utilizando estrategias individuales o grupales que exijan la participación y compromiso activo de los mismo.
  - b. Tutoría curricular: Corresponde a los docentes designados como tutores curriculares y cuya finalidad es acompañar a los estudiantes en logros y desempeño en toda la trayectoria institucional, que faciliten la concreción de la misión y visión de la carrera, logrando alcanzar los resultados de aprendizaje.
  - c. Tutoría de prácticas preprofesionales y/o pasantías: Son acciones encaminadas a guiar a los estudiantes que se encuentren realizando prácticas preprofesionales, pasantías, trabajos prácticos, investigación, vinculación con la comunidad o sociedad, y otros como las actividades propias en carreras con modalidad dual.
3. Tutorías por su necesidad.- Los tipos de tutoría por su necesidad se clasifican en:
- a. Tutoría de acompañamiento para estudiantes.- Es aquella que se brinda al estudiante de forma individual con la finalidad de asegurar su permanencia en la institución, esta tutoría se da con el acompañamiento de un docente asignado como tutor del curso.
  - b. Tutoría para estudiantes con bajo rendimiento académico e inasistencia.- Se da con la finalidad de evitar la deserción estudiantil, disminuyendo el porcentaje del mismo y permitir que el estudiante continúe el desarrollo de su aprendizaje de manera constante y sin inconvenientes hasta la culminación de la materia, a través del seguimiento de docentes.

## CAPÍTULO V

### INTEGRACION ACADÉMICA ESTUDIANTIL

**Art. 12.- Procedimiento para la Aplicación de la Integración de Estudiantes a la Vida Académica.-** El EUROAMERICANO establece el siguiente procedimiento para la aplicación de la integración de estudiantes a la vida académica:

- 1. Los estudiantes que ingresen al primer semestre de alguna de las Carreras del EUROAMERICANO recibirán una inducción de los principales departamentos y las diversas funciones que contemplan a la Institución.
- 2. Los estudiantes que ingresen al primer semestre de alguna de las Carreras del EUEROAMERICANO recibirán la socialización de las normativas, reglamentos, políticas y procesos de la Institución.
- 3. Los estudiantes recibirán capacitaciones en temas relacionados con la sana convivencia y la solución de conflictos dentro de su vida en la comunidad académica.
- 4. Los estudiantes tendrán acceso a contención emocional y psicoeducación a través de la Unidad de Bienestar Institucional, cuando lo requieran y necesiten.

**Art. 13.- Procedimiento para la Aplicación de la Orientación y Apoyo en los Procesos de Aprendizaje.-** El ERUOAMERICANO establece el siguiente procedimiento para la aplicación de la orientación y apoyo en los procesos de aprendizaje:

1. Los postulantes deberán llenar una ficha de admisión dirigida a la identificación del perfil socioeconómico, historial académico, intereses vocacionales, conocimientos previos y análisis del estado emocional con el objetivo de visibilizar situaciones que ejerzan algún tipo vulnerabilidad y que limiten su adecuado desarrollo dentro de la Institución.
2. Los docentes deberán comunicar a las Direcciones de Carrera sobre el bajo rendimiento, inasistencia recurrente o conflictos de índole personal que se evidencien en el ambiente académico.
3. A través del análisis de los datos recolectados de los estudiantes del EUROAMERICANO, se ejecutará programas de prevención de diversos temas que contemplen gran relevancia social, con la finalidad de salvaguardar el bienestar biopsicosocial. Estos proyectos de intervención realizados tienen el rol de concientizar y psico educar en estrategias apropiadas para el afrontamiento; además de la identificación de posibles casos de vulnerabilidad que serán abordados.
4. La Unidad de Bienestar Institucional contará con un sistema de atención primaria, enfocada a brindar atención psicológica y el desarrollo de estrategias de afrontamiento a los estudiantes que lo requieran y acudan a dicha Unidad.
5. El EUROAMERICANO contará con un sistema de atención médica a los estudiantes que presentasen alguna afección en su salud.
6. Los estudiantes podrán asistir a la Institución y solventar inquietudes de índole académica junto a sus docentes, quienes les atenderán en la sala docente, generando un proceso de guía y acompañamiento en las actividades académicas.

**Art. 14.- Procedimiento para la Aplicación del Desarrollo Integral.-** El ERUOAMERICANO fomenta actividades físicas y recreativas a través del desarrollo de actividades prácticas y sociales, donde los estudiantes participan activamente y de forma integral.

**Art. 15.- Procedimiento para el Acompañamiento frente a Estudiantes con Bajo Rendimiento Académico e Inasistencia.-** El trabajo en conjunto permitirá dar un correcto seguimiento a los estudiantes el mismo que deberá ser ejecutado a través de lo siguiente:

1. El docente entregará una lista de estudiantes con bajo rendimiento académico o que posean inasistencia reiterada a la institución.
2. La lista será remitida a las Direcciones de Carrera para su seguimiento.
3. Los Directores de Carrera, realizará una recolección de información; evaluando las causas del bajo rendimiento académico o inasistencia del estudiante. De ser necesario, el docente mantendrá seguimiento del estudiante para asistirlo, y derivarlo a la Unidad de Bienestar Institucional para la atención psicológica primaria.
4. El Director de Bienestar Institucional mantendrá la confidencialidad de lo informado en la recolección de datos; según el caso.
5. Dicho informe será socializado a los Directores de Carrera de la institución y al docente que dio las alertas.
6. Se buscarán guías y mecanismos desde lo ético y moral para apoyar al estudiante en el
7. plano académico; como, por ejemplo:
  - a. En caso de bajo rendimiento académico:
    - Recuperación académica
    - Informes de la Unidad de Bienestar Institucional para la adquisición de solicitudes de

trabajos y evaluaciones postergadas.

- b. En caso de inasistencia recurrente
  - Informes de la Unidad de Bienestar Institucional para la justificación de faltas.
- c. En caso de remisiones por inestabilidad emocional o física
  - Atención psicológica primaria.
  - Remisión a centros psicológicos especializados para diagnóstico y seguimiento
  - Seguimiento del seguro estudiantil
  - Poseer evidencia de las intervenciones realizadas.

## CAPÍTULO VI ESTÍMULOS POSITIVOS

**Art. 16.- Sobre los Estímulos Positivos.**- El ERUAOMERICANO establece la aplicación de un sistema de estímulos como un componente importante para el acompañamiento a los estudiantes. Los estímulos se dan como reconocimiento e incentivo al rendimiento personal y colectivo, al comportamiento ético y más habilidades necesarias para conseguir una educación superior integral.

**Art. 17.- Procedimiento para la Aplicación de los Estímulos Positivos.**- El EUROAMERICANO podrá aplicar los estímulos en función a los siguientes procedimientos:

- 1. En cada periodo académico se podrá realizar una publicación en las páginas institucionales sobre el reconocimiento otorgado a los estudiantes con las mejores calificaciones de cada carrera y modalidad de estudio.
- 2. Al finalizar la carrera, en las diferentes modalidades de estudio, el Instituto podrá otorgar un certificado o diploma a la excelencia académica al estudiante con las calificaciones más altas.

**Art. 18.- Seguimiento a la Aplicación de Estímulos Positivos.**- Con la finalidad de dar un seguimiento efectivo a los estímulos positivos el EUROAMERICANO determina las siguientes evidencias:

- 1. Actas de reuniones en la cual se elabora el listado de los estudiantes acreedores al diploma de excelencia académica con las calificaciones más altas de cada carrera.
- 2. Actas de designación al mejor graduado de cada carrera y promoción.
- 3. Registro fotográfico de la entrega de estímulos positivos.

## CAPÍTULO VII PROCESO DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Art. 19.- Sobre la Mediación y Resolución de Conflictos.**- El EUROAMERICANO en sus diferentes campus promueve la cultura de paz, y armonía entre los miembros de la comunidad a través del diálogo con la finalidad de lograr una resolución armoniosa sin tener que llegar a un procedimiento disciplinario. A este proceso de resolución de conflictos se lo denomina “mediación”.

**Art. 20.- Obligatoriedad.** - Los acuerdos producto del proceso de mediación son de cumplimiento obligatorio por las partes en conflicto.

**Art. 21.- Excepciones a la Mediación.** - Son excepciones de un proceso de mediación aquellas acciones que impliquen atentados a la vida, integridad sexual, reproductiva, violencia a la mujer, agresiones físicas, psicológicas y todas aquellas acciones que estimen actos de violencia, odio o discriminación no podrán ser atendidos a través del proceso de mediación.

Por su naturaleza los casos antes mencionados se abordarán a través Reglamento Interno de Disciplina de la institución, para lo cual se pondrá en conocimiento del Director de Bienestar Institucional, para la atención y protección de la presunta víctima activación de los procedimientos correspondientes.

**Art. 22.- Sobre los Mediadores.-** En relación a la naturaleza del conflicto podrán actuar como mediadores las siguientes instancias:

1. En el caso de presentarse un conflicto entre estudiantes del mismo curso actuarán como mediadores los docentes y/o Director de Bienestar Institucional.
2. En el caso de ser estudiantes de diferentes cursos o estudiantes y docentes actuarán como mediadores los Directores de Carrera y/o Director de Bienestar Institucional.
3. De presentar un conflicto entre docentes y/o autoridades actuarán como mediador el Vicerrector Académico y/o Rector.

**Art. 23.- Función de los Mediadores.-** Los mediadores deberán guiarse por unos estándares éticos de comportamiento, con en el fin de cumplir con responsabilidad del desarrollo de sus funciones, absteniéndose de conductas que comprometan su neutralidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los mediadores no podrán iniciar el proceso de mediación cuando concurran circunstancias que afecten a su imparcialidad. Para lo cual, antes de iniciar o continuar su tarea, deberá revelar cualquier circunstancia que pueda afectar a su imparcialidad o bien generar un conflicto de intereses, en casos como:
  - a. Relación personal o profesional con alguna de las partes.
  - b. Interés directo o indirecto en el resultado de la mediación.
2. En los casos que se considere pertinente, y sea el único fin de recaudar mayor información sobre el conflicto, el mediador podrá reunirse individualmente con las partes, previo a la Audiencia de Mediación, siempre y cuando se informe a ambas partes su intención de celebrar una reunión con alguna de ellas.

**Art. 24.- Procedimiento para la Mediación.** - Para llevar a cabo la mediación, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El/los supuestos afectados por el conflicto o falta deberán presentar su solicitud de mediación, sea verbal o escrita, para el inicio de la mediación. La designación del mediador se realizará de acuerdo a la naturaleza del conflicto. En caso de ser denuncia verbal, el encargado de recibir la denuncia, la registrará por escrito;
2. El mediador, realizará una notificación escrita a la otra parte en el término máximo de tres (3) días.
3. La contraparte deberá dar respuesta a la solicitud de mediación en el término máximo de cinco (5) días.
4. Luego de ello, en el término de cinco (5) días el mediador llamará a una Audiencia de Mediación a ambas partes, para poner fin al conflicto.
5. Si las partes no llegan a un acuerdo, el mediador, realizará una nueva convocatoria a las partes involucradas a una segunda reunión, en un término no mayor de ocho (8) días, con el fin de establecer un diálogo que pretenda conseguir el fin deseado.
7. En el caso de que producto del proceso de mediación no se llegase a ningún acuerdo, se firmará el acta de imposibilidad de acuerdo, quedando en libertad las partes de acudir a las demás instancias institucionales y/o legales.

**Art. 25. Terminación del Procedimiento y Acta de Mediación.** - El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo o la imposibilidad de acuerdo. El mediador redactará el acta de mediación.

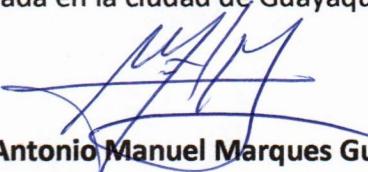
El acuerdo adoptado en un proceso de mediación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombres y apellidos completos y demás generalidades de ley de cada una de las partes;
2. Antecedentes de la solicitud;
3. Pretensión de las partes sobre el proceso.
4. Descripción de los acuerdos adoptados.
5. Las firmas de todas las partes involucradas, así como la del mediador.

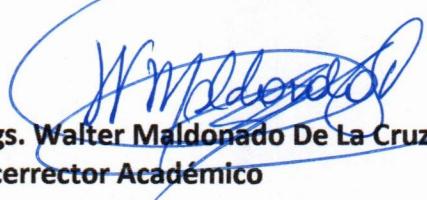
#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento Interno de Acompañamiento de Estudiantes y de Aplicación de Estímulos Positivos entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano.

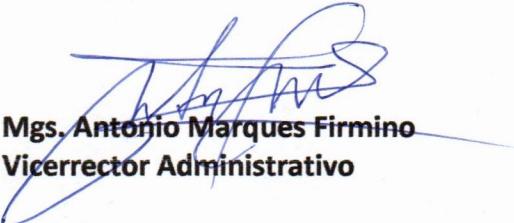
Dado en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



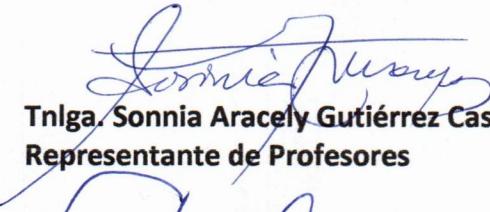
Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez  
Rector



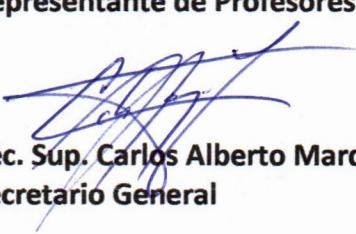
Mgs. Walter Maldonado De La Cruz  
Vicerrector Académico



Mgs. Antonio Marques Firmino  
Vicerrector Administrativo



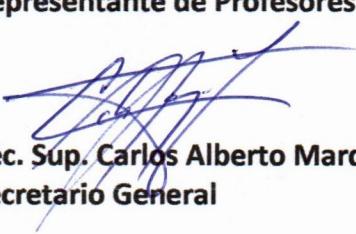
Tnlg. Sonnia Aracely Gutiérrez Cassagne  
Representante de Profesores



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez  
Representante de Profesores



Sr. Octavio Hernández Valarezo  
Representante de Estudiantes



Téc. Sup. Carlos Alberto Marques Gutiérrez  
Secretario General